

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores a ser emitidos conforme a este Prospecto han sido registrados en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, los cuales no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.





SCOTIABANK INVERLAT, S.A.,

INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT

**PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS DE LARGO PLAZO BAJO LA MODALIDAD DE EMISOR RECURRENTE MONTO TOTAL AUTORIZADO CON CARÁCTER REVOLVENTE \$25,000'000,000.00 (VEINTICINCO MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES O EN UNIDADES DE INVERSIÓN**

Cada emisión (la "Emisión") de certificados bursátiles bancarios (los "Certificados Bursátiles", los "Certificados" indistintamente) que se haga al amparo del programa de colocación (el "Programa") que se describe en este prospecto (el "Prospecto") contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés o (en su caso) la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Intermediario Colocador") en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Suplemento (según dicho término se define más adelante) correspondiente. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en pesos moneda nacional ("Pesos"), dólares americanos moneda de curso legal de los Estados Unidos de América ("Dólares") o en Unidades de Inversión ("UDIs"), según se señale en el Suplemento (según dicho término se define más adelante) respectivo. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

**Emisor:** Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat (el "Emisor", el "Banco" o "Scotiabank Inverlat").

**Clave de pizarra:** "SCOTIAB".

**Tipo de Instrumento:** Certificados Bursátiles Bancarios.

**Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:** \$25,000'000,000.00 (veinticinco mil millones de pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en Dólares o en Unidades de Inversión. El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el monto total del mismo.

**Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:** Será determinado para cada Emisión en el Título (según como dicho término se define más adelante) y en el Suplemento correspondiente; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N.) US\$100.00 (Cien Dólares 00/100) o de 100 (cien) UDIs.

**Vigencia del Programa:** 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").

**Plazo:** El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado respecto de cada Emisión; en el entendido que no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años.

**Sobreasignación de los Certificados Bursátiles:** Según se determine en el Aviso (según dicho término se define más adelante) y en el Suplemento de cada Emisión al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Aviso y Suplemento correspondientes, en todo caso apeándose a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa (la "Circular Única"), de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 19 de las mencionadas disposiciones.

**Amortización:** La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un sólo pago en la fecha de vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas y calendarizadas.

**Amortización Anticipada:** Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada. Los términos y condiciones para realizar la amortización anticipada respectiva, se darán a conocer en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes.

**Tasa de Interés o de Descuento:** Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes. Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento. La tasa de descuento que en su caso sea aplicable se indicará en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes.

**Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses devengados por los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes.

**Lugar y Forma de Pago:** El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes, en el domicilio de S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común ubicadas en: Av. Paseo de las Palmas No. 215, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

**Calificaciones otorgadas a los Certificados Bursátiles Bancarios:** Cada Emisión será calificada por al menos una agencia calificadora debidamente autorizada para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en el Aviso y Suplemento respectivo.

**Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión:** El Banco tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados adicionales tendrán las mismas características que los Certificados originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el precio por Certificado y el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Banco no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

**Garantía:** Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tendrán el carácter de quirografarios, por lo que no contarán con garantía alguna, salvo que para una Emisión en particular se especifique lo contrario en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes. The Bank of Nova Scotia no garantiza en forma alguna los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB (según se define más adelante).

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen Fiscal:** La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

**Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.**

**Representante Común:** CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes.

**Suspensión de Emisiones Recurrentes:** En el caso que el Emisor haya realizado durante el ejercicio inmediato anterior o durante los periodos intermedios subsecuentes a dicho ejercicio y previos a la fecha de colocación, reestructuraciones societarias o bien, pretenda concluir una reestructura societaria con los recursos que se obtengan de la Emisión respectiva, deberá suspender el uso de los formatos de Avisos, Títulos y Suplementos autorizados por la CNBV para el Programa para la colocación de los Certificados Bursátiles, hasta en tanto divulgue al público en general la información a que alude el artículo 35 o, en su caso, el penúltimo párrafo del inciso f), de la fracción I, del artículo 2º, o antepenúltimo párrafo de la fracción V, del artículo 4º, de la Circular Única de Emisoras (según dicho término se define más adelante) y según corresponda.

**Tanto el Emisor como el Intermediario Colocador son parte del mismo grupo financiero, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.**

**Los posibles Tenedores (según dicho término se define más adelante) deberán evaluar las características del Programa, así como los términos y condiciones de cada**



Emisión que se realice al amparo del mismo con sus propios asesores, tomando en cuenta que, en relación con cualquier oferta de Certificados Bursátiles que se realice al amparo del programa, el Intermediario Colocador o los demás intermediarios colocadores que se designen para cualquier Emisión en particular, no serán agentes ni asesores de los Tenedores, ni tendrán para con éstos ninguna responsabilidad derivada del cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles.

Las modificaciones a las Normas de Información Financiera (las "NIF") emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (el "CINIF") podrían tener como resultado una afectación a las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito (la "Circular Única de Bancos"), en el caso de que éstas no sean consistentes entre sí, los procesos internos del Emisor, sus operaciones, situación financiera y cumplimiento de las obligaciones contractuales del mismo podrían requerir cambios que representen inversiones importantes para lograr su aplicación, asimismo, no necesariamente podrían ser consistentes o comparables con los que actualmente mantiene y ha registrado el Emisor durante ejercicios y periodos anteriores. En este caso, una vez que se cuente con la modificación correspondiente al anexo 33 de la Circular Única de Bancos, el Emisor realizará los análisis y evaluaciones respectivas del impacto que corresponda.

---

Intermediario Colocador



Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Scotiabank Inverlat

---

El Programa de Certificados Bursátiles que se describe en este Prospecto fue autorizado por la CNBV y los Certificados Bursátiles objeto del mismo se encuentran inscritos con el No. 0202-4.18-2018-006 en el Registro Nacional de Valores (el "RNV") y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. (la "BMV")

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

El presente Prospecto de Colocación podrá consultarse en el portal de Internet de la BMV: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en el portal de Internet de la CNBV: [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), así como en el portal de Internet del Emisor en la siguiente dirección [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx) Prospecto a disposición con el Intermediario Colocador en la siguiente dirección [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx).

Conforme a lo declarado en la sección de Personas Responsables del presente Prospecto respecto de las Emisiones de Certificados Bursátiles que se realicen al amparo del Programa, el Emisor y el Intermediario Colocador manifiestan que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que a su leal saber y entender, el Emisor cumple con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de la Circular Única de Emisoras.

Ciudad de México, México, a 26 de diciembre de 2018. Autorización CNBV 153/12606/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018.

Manifestamos que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor y el Garante a través del Emisor, cumplen con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

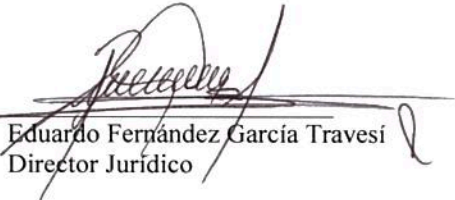
**SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



Enrique Zorrilla Fullaondo  
Director General



Michael Coate  
Director de Finanzas



Eduardo Fernández García Travesi  
Director Jurídico

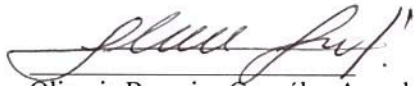


Manifestamos que a la fecha de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, el Emisor cumple con los supuestos contenidos en el artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



Helene Anne Marie Campech Benlliure  
Representante Legal



Olimpia Berenice González Avendaño  
Representante Legal

## ÍNDICE

<b>I.</b>	<b>INFORMACIÓN GENERAL</b> .....	<b>1</b>
1.1.	Glosario de Términos y Definiciones.....	1
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "Información General", subsección "Glosario de términos y definiciones", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	
1.2.	Resumen Ejecutivo .....	2
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "Información General", subsección "Resumen ejecutivo", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	
1.3.	Factores de Riesgo .....	3
	<i>Con independencia de los factores de riesgo que se describen a continuación, se incorpora por referencia la sección "Información General", subsección "Factores de riesgo", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección: <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	
1.4.	Otros Valores .....	8
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección "Información General", subsección "Otros valores", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	
1.5.	Documentos de Carácter Público .....	9
<b>II.</b>	<b>EL PROGRAMA</b> .....	<b>10</b>
2.1.	Características del Programa.....	10
2.2.	Destino de los Fondos.....	16
2.3.	Plan de Distribución.....	17
2.4.	Gastos Relacionados con el Programa .....	18
2.5.	Estructura de Capital Considerando el Programa.....	19
2.6.	Funciones del Representante Común .....	20
2.7.	Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa .....	23
<b>III.</b>	<b>EL BANCO</b> .....	<b>24</b>
3.1.	Historia y Desarrollo del Banco .....	24
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Historia y desarrollo de la emisora" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	
3.2.	Descripción del Negocio.....	24
(a)	Actividad Principal.....	24
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Descripción del negocio", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	



<b>(b)</b>	<b>Canales de Distribución.....</b>	<b>24</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Canales de distribución", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	<b>24</b>
<b>(c)</b>	<b>Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos.....</b>	<b>24</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Patentes, licencias, marcas y otros contratos", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	<b>24</b>
<b>(d)</b>	<b>Principales Clientes.....</b>	<b>24</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Principales clientes", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	<b>24</b>
<b>(e)</b>	<b>Legislación Aplicable y Situación Tributaria.....</b>	<b>24</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Legislación aplicable y situación tributaria", Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	<b>25</b>
<b>(f)</b>	<b>Recursos Humanos.....</b>	<b>25</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Recursos Humanos", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	<b>25</b>
<b>(g)</b>	<b>Desempeño Ambiental.....</b>	<b>25</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Desempeño ambiental", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	<b>25</b>
<b>(h)</b>	<b>Información de Mercado.....</b>	<b>25</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Información de mercado", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	<b>25</b>
<b>(i)</b>	<b>Estructura Corporativa.....</b>	<b>25</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Estructura corporativa" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	<b>25</b>
<b>(j)</b>	<b>Descripción de Principales Activos.....</b>	<b>25</b>
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Descripción de los principales activos" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	<b>25</b>



<a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a>	25
<b>(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales.....</b>	25
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Procesos judiciales, administrativos o arbitrales", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	
	25
<b>IV. Información Financiera .....</b>	26
<b>4.1. Información Financiera Seleccionada .....</b>	26
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Información financiera" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones: <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a> y <a href="https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa%20Q318%20301018.pdf?t=1543954721508">https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa Q318%20301018.pdf?t=1543954721508</a>, respectivamente.</i>	
	26
<b>4.2. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica.....</b>	27
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Información financiera", subsección "Información financiera por línea de negocio, zona geográfica y ventas de exportación" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a> y <a href="https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa%20Q318%20301018.pdf?t=1543954721508">https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa Q318%20301018.pdf?t=1543954721508</a>, respectivamente.</i>	
	27
<b>4.3. Informe de Créditos Relevantes .....</b>	28
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Información financiera", subsección "Informe de créditos relevantes" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a> y <a href="https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa%20Q318%20301018.pdf?t=1543954721508">https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa Q318%20301018.pdf?t=1543954721508</a>, respectivamente.</i>	
	28
<b>4.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco .....</b>	29
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Información financiera", subsección "Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera del banco", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y de Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales puede ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a> y <a href="https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa%20Q318%20301018.pdf?t=1543954721508">https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa Q318%20301018.pdf?t=1543954721508</a>, respectivamente</i>	
	29
<b>(a) Resultados de Operación. ....</b>	29
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Información financiera" subsección "Resultados de la operación" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la</i>	



	dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a> , de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a> y <a href="https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508">https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508</a> , respectivamente	29
(b)	Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital	29
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Información financiera", subsección "Situación financiera, liquidez y recursos de capital", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a> y <a href="https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508">https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508</a>, respectivamente</i>	29
(c)	Control Interno	29
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Información financiera", subsección "Control interno" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a> y <a href="https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508">https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508</a>, respectivamente</i>	29
4.5.	Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas	30
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Información financiera", subsección "Estimaciones, provisiones o reservas contrables críticas", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a> y <a href="https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508">https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508</a>, respectivamente</i>	
<b>V.</b>	<b>ADMINISTRACIÓN</b>	<b>31</b>
5.1.	Audidores Externos	31
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Administración", subsección "Audidores externos de la administración", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en la dirección <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a></i>	31
5.2.	Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Interés	31
	<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Administración", subsección "Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx">www.bmv.com.mx</a> y del Emisor en las direcciones <a href="https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261">https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261</a> y <a href="https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508">https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508</a>, respectivamente.</i>	31
5.3.	Administradores y Accionistas	31



La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Administración", subsección "Información adicional administradores y accionistas" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261) 31

5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios .....31  
 La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Administración", subsección "Estatutos sociales y otros convenios", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261) 31

**VI. PERSONAS RESPONSABLES .....32**

**VII. ANEXOS.....36**

Anexo A Estados Financieros  
 A.1. Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 .....A-1  
 La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Anexos" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261). A-1

A.2. Estados Financieros por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2018  
 La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Tercer Trimestre del 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa%20Q318%20301018.pdf?t=1543954721508). A-2

Anexo B Opinión Legal .....B-1

Anexo C Información por Posición en Derivados del Emisor .....C-1  
 La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la nota (9) a los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 del Emisor, presentados con fecha 29 de febrero de 2016, 28 de febrero de 2017, 28 de febrero de 2018 respectivamente y al Reporte Trimestral Dictaminado del Tercer Trimestre del 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261).

Los anexos forman parte integrante de este Prospecto.

**Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Prospecto. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en este Prospecto, deberá entenderse como no autorizada por el Emisor o por el Intermediario Colocador, según corresponda.**



## I. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1. Glosario de Términos y Definiciones

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección I. a) del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261). A menos que dichos términos se encuentren expresamente definidos en el presente Prospecto, en cuyo caso tendrán el significado atribuido en el presente Prospecto y podrán ser utilizados indistintamente en singular o plural.

## 1.2. Resumen Ejecutivo

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección Información General, subsección Resumen ejecutivo, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acercade/informes-bmv/Informe Anual Banco 2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acercade/informes-bmv/Informe%20Anual%20Banco%202017.pdf?t=1545097262261)*



### 1.3. Factores de Riesgo

Al considerar la posible adquisición de los Certificados Bursátiles, los inversionistas potenciales deberán tomar en cuenta, analizar y evaluar toda la información contenida o incorporada por referencia en el presente Prospecto y en el Suplemento respectivo y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación en este Prospecto o en el Reporte Anual 2017. De materializarse cualquiera de los riesgos que se describen en los referidos documentos, los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de Scotiabank Inverlat, así como su capacidad para pagar los Certificados Bursátiles, podrían verse afectados. Además, cabe la posibilidad que los negocios, resultados operativos, situación financiera y perspectivas de Scotiabank Inverlat se vean afectadas por otros riesgos que la misma desconoce o que actualmente no se consideran significativos.

En el caso que los Certificados Bursátiles que sean emitidos al amparo de una Emisión realizada conforme al Programa descrito en este Prospecto estén sujetos a riesgos específicos adicionales, los mismos se describirán en el Suplemento respectivo.

Con independencia de los factores de riesgo que se describen a continuación, se incorpora por referencia a la sección Información General, subsección Factores de riesgo, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección: [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

#### Factores de Riesgo Relacionados con las Instituciones de Banca Múltiple

##### (i) Cambios en la Regulación Gubernamental

Las instituciones de crédito están sujetas a regulación para efectos de su organización, operación, capitalización, operaciones con partes relacionadas, reservas para pérdidas crediticias, diversificación de inversiones, niveles de índices de liquidez, políticas de otorgamiento de crédito, tasas de interés cobradas y disposiciones contables, entre otros aspectos. Dicha regulación ha sufrido cambios en años recientes y, como consecuencia, se han originado cambios en los estados financieros del Banco. En caso que las regulaciones aplicables se modifiquen nuevamente en el futuro, sus efectos podrían tener un impacto desfavorable en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco.

##### (ii) Operaciones con Moneda Extranjera

Los pasivos del Banco expresados en moneda extranjera están sujetos a un límite de admisión de pasivos, de conformidad con disposiciones de Banxico, cuyos montos no deberán exceder un nivel específico con respecto a su capital regulatorio. Aunque el Banco cumple con las disposiciones aplicables y sigue procedimientos para la administración de posiciones de riesgo en relación con sus actividades y movimientos bancarios y de tesorería, no puede asegurarse que el Emisor no será objeto de pérdidas con respecto a dichas posturas en el futuro, ante la eventualidad de una alta volatilidad en el tipo de cambio del Peso o en las tasas de interés, la cual podría tener un efecto adverso en el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Banco.

##### (iii) Ejecución de Garantías

La ejecución de las garantías otorgadas a favor del Banco por sus clientes con motivo de operaciones de crédito se realiza a través de procedimientos judiciales que en ocasiones pudieran alargarse o verse entorpecidos. Los retrasos o impedimentos para ejecutar garantías pueden afectar adversamente el valor de las mismas y con ello el negocio, la situación financiera o los resultados de operación del Emisor.

##### (iv) Posibles Quebrantos en Operaciones Financieras Derivadas

El Emisor cuenta con autorización de Banxico para celebrar operaciones financieras derivadas. En el curso ordinario de sus negocios celebra este tipo de operaciones con diferentes tipos de contrapartes para diversos fines. Es posible que en cualquier momento exista un deterioro en la situación financiera de las contrapartes del Emisor, lo cual podría provocar incumplimientos al amparo de las operaciones financieras derivadas. Lo anterior, podría tener un efecto adverso en los resultados del Emisor y, por lo tanto, afectar su capacidad de pago respecto de los Certificados Bursátiles.

**(b) Factores de Riesgo Relacionado con el Representante Común**

- (i) Las inspecciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en términos de las disposiciones aplicables.

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisoras, el Representante Común está facultado y tiene derecho de solicitar al Emisor, o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Valores, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, más no tiene la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Título. Al ser una facultad, más no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

- (ii) Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada.

Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Título, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones a su cargo en el Título (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Título, tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor señaladas anteriormente. Por lo anterior, en la medida en que el Emisor, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

**(c) Otros Factores de Riesgo**

- (i) El tipo de cambio aplicable podría no resultar favorable en caso de que los Certificados Bursátiles estén denominados en Dólares y se paguen en una cuenta denominada en Pesos

El principal y los intereses ordinarios devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán en Dólares en la Fecha de Vencimiento y en cada Fecha de Pago de Intereses, según corresponda.

En caso de que algún Tenedor deba recibir Pesos debido a que no cuente con una cuenta denominada en Dólares, éste deberá consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de hacerlo y, en su caso, el tipo de cambio que éste aplicará, el cual podría no ser el más favorable para los Tenedores.

- (ii) Scotiabank puede ser vulnerable a los ataques cibernéticos y a otras violaciones en la seguridad de sus redes o tecnología de información, que podrían tener un efecto adverso significativo en su negocio, situación financiera y resultados de operaciones.

Tomando en cuenta el incremento, en los últimos años, de los ataques cibernéticos que han sufrido diversas entidades en México y en el extranjero, el Emisor ha implementado un sistema cuya función consiste en detectar, responder y contener las amenazas cibernéticas que ubican a la infraestructura del Emisor en una situación de riesgo.



Si Scotiabank no es capaz de mantener sistemas adecuados de seguridad, podría verse afectado por sanciones regulatorias y un daño reputacional y/o financiero.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, si se presentaran ataques cibernéticos y/u otras violaciones a la seguridad de las redes y tecnologías de información del Emisor, que sus controles de seguridad no puedan frenar, por cualquier razón (incluyendo por tratarse de ataques de última generación, que burlaren dichos controles), éstos podrían afectar directamente la operación de Scotiabank, dado que se afectaría la disponibilidad de los sistemas comprometidos, lo cual podría ocasionar al Emisor daños (incluyendo daño reputacional), que podrían tener un efecto adverso significativo en su negocio, situación financiera y resultados de operaciones, y requerir gastos de capital de relevancia. La mayoría de los incidentes de ciberseguridad a los que pudiera estar sujeto el Emisor podrían afectar sus operaciones crediticias y los servicios financieros que ofrece, lo que conlleva a gastos de capital e inversiones adicionales, y podría tener como consecuencia la pérdida de datos de clientes y otra información confidencial, lo que a su vez podría resultar en demandas de sus clientes, que afecten su reputación y situación financiera.

(iii) Uso de diferentes criterios de contabilidad

Los criterios de contabilidad señalan que a falta de criterio contable expreso de la Comisión Bancaria para las instituciones de crédito, y en un contexto más amplio de las Normas de Información Financiera (“NIF”) emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A. C. (“CINIF”), se observará el proceso de supletoriedad establecido en la NIF A-8 y, sólo en caso de que las Normas Internacionales de Información Financiera (“NIIF”) a que se refiere la NIF A-8 no den solución al reconocimiento contable, se podrá optar por una norma supletoria que pertenezca a cualquier otro esquema normativo, siempre que cumpla con todos los requisitos señalados en la mencionada NIF, debiéndose aplicar la supletoriedad en el siguiente orden: los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (“US GAAP”) y después cualquier norma de contabilidad que forme parte de un conjunto de normas formal y reconocido, siempre y cuando no contravengan los criterios de la Comisión.

(iv) Entrada en vigor de ciertas Normas de Información Financiera (“NIF”)

El CINIF ha emitido nuevas NIF y diversas mejoras a algunas NIF ya existentes, las cuales son aplicables de forma supletoria a ciertos rubros de la información financiera de la Emisora, para los cuales no existe un pronunciamiento expreso emitido por la CNBV, conforme a lo establecido en el boletín “A 2 Aplicación de normas particulares” de la serie A “Criterios relativos al esquema general de la contabilidad para instituciones de crédito” emitidos el 27 de diciembre de 2017, cuyos efectos no generan un impacto significativo para el Emisor. Las nuevas NIF aplicadas de forma supletoria se limitan a rubros en los que los cambios tendrán un impacto que la administración del Emisor considera que no es significativo para la información financiera del Emisor.

Criterio B-6 “Cartera de Crédito”

Tiene por objetivo definir las normas particulares relativas al reconocimiento, valuación, presentación y revelación en los estados financieros de la cartera de crédito de las entidades. También incluye los lineamientos contables relativos a la estimación preventiva para riesgos crediticios.

NIF C-3 “Cuentas por cobrar”

Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2018 con efectos retrospectivos, salvo por los efectos de valuación que pueden reconocerse prospectivamente, si es impráctico determinar el efecto en cada uno de los ejercicios anteriores que se presenten. Entre los principales cambios que presenta se encuentran los siguientes:

1. Especifica que las cuentas por cobrar que se basan en un contrato representan un instrumento financiero, en tanto que algunas de las otras cuentas por cobrar, generadas por una disposición legal o fiscal, pueden tener ciertas características de un instrumento financiero, tal como generar intereses, pero no son en sí instrumentos financieros.

2. Establece que la estimación para incobrabilidad por cuentas por cobrar debe reconocerse desde el momento en que se devenga el ingreso, con base en las pérdidas crediticias esperadas presentando la estimación en un rubro de gastos, por separado cuando sea significativa en el estado de resultado integral.
3. Establece que, desde el reconocimiento inicial, debe considerarse el valor del dinero en el tiempo, por lo que si el efecto del valor presente de la cuenta por cobrar es importante en atención a su plazo, debe ajustarse considerando dicho valor presente.
4. Requiere una conciliación entre el saldo inicial y el final de la estimación para incobrabilidad por cada período presentado.

La Administración estima que la adopción de esta nueva NIF no generará efectos importantes, ya que se tienen criterios específicos (B-6 “Cartera de crédito” y A-2 “Aplicación de normas particulares”) establecidos por la Comisión Bancaria.

#### NIF C-9 “Provisiones, Contingencias y Compromisos”

Entra en vigor para los ejercicios que inicien a partir del 1o. de enero de 2018. Deja sin efecto al Boletín C-9 “Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos contingentes y Compromisos”.

La aplicación por primera vez de esta NIF no genera cambios contables en los estados financieros. Entre los principales aspectos que cubre esta NIF se encuentran los siguientes:

1. Se disminuye su alcance al reubicar el tema relativo al tratamiento contable de pasivos financieros en la NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”.
2. Se modifica la definición de “pasivo” eliminando el calificativo de “virtualmente ineludible” e incluyendo el término “probable”.
3. Se actualiza la terminología utilizada en toda la norma para uniformar su presentación conforme al resto de las NIF.

#### Criterio D-2 “Estado de Resultados”

Tiene por objetivo establecer las características generales y la estructura que debe tener el estado de resultados, debiéndose atender la estructura y lineamientos previstos en dicho criterio.

#### NIF B-17 “Determinaciones del Valor Razonable”

El objetivo de esta NIF es establecer las normas para la determinación del valor razonable y su revelación.

#### NIF C-16 “Deterioro de Instrumentos Financieros por Cobrar (IFC)”

El objetivo de esta NIF es establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior del deterioro de los instrumentos financieros por cobrar en los estados financieros de una entidad con base en la experiencia histórica que tenga la entidad de pérdidas crediticias, las condiciones actuales y los pronósticos razonables y sustentables de los diferentes eventos futuros cuantificables que pudieran afectar el importe de los flujos de efectivo futuros por recuperar de los IFC.

#### NIF C-19 “Instrumentos financieros por pagar”

El objetivo de esta NIF es establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos financieros por pagar en los estados financieros de una entidad económica.

#### NIF C-20 “Instrumentos financieros para cobrar principal e intereses”



Tiene como objetivo establecer las normas de valuación, presentación y revelación para el reconocimiento inicial y posterior de los instrumentos financieros para cobrar principal e intereses

NIF D-1 “Ingresos por contratos con clientes”

El objetivo de esta NIF es establecer las normas para la valuación, presentación y revelación de los ingresos que surgen de contratos con clientes.

NIF D-2 “Costos por contratos por clientes”

El objetivo de esta NIF es establecer las normas para la valuación, presentación y revelación de los costos que se incurrirán para obtener o cumplir con los contratos con clientes.

A la fecha, la CNBV no ha efectuado modificaciones al anexo 33, de la Circular Única de Bancos, adicionales a las publicadas el 27 de diciembre de 2017, para converger con las nuevas NIF y sus mejoras. En su momento, la administración evaluará los impactos de la aplicación de las NIF, que para este efecto emita la CNBV.

En este sentido, el Emisor considera que al estar en proceso las modificaciones a los criterios contables aplicables a las instituciones de crédito en México, y que es la expectativa es que estas nuevas reglas converjan de manera importante con los criterios establecidos por las NIF, en tanto no se tenga una resolución definitiva por parte de la CNBV sobre cuáles serán los cambios a la Circular Única de Bancos, el Emisor considera lo siguiente:

- a) Que existen pronunciamientos específicos por parte de la CNBV sobre los rubros y operaciones relevantes de los estados financieros de las instituciones de crédito.
- b) Que dichos pronunciamientos particulares consideran los rubros en los que los cambios a las NIF están enfocados.
- c) Que existen reglas supletorias cuando no existen criterios particulares emitidos por la CNBV y que estas reglas aplicadas al resto de los rubros se han aplicado de forma consistente con la norma actual y que los impactos de los cambios a estas reglas de acuerdo con las nuevas NIF se considera que no serán relevantes.
- d) Que los cambios adicionales que en su caso emita la CNBV, sus impactos y la forma en que éstos serán aplicados se hará de acuerdo a las reglas que en su momento establezca la propia Comisión.

#### 1.4. Otros Valores

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la sección “Información General”, subsección “Otros valores”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)



### 1.5. Documentos de Carácter Público

La documentación presentada por el Banco a la CNBV y a la BMV a efecto de obtener la autorización del Programa y la inscripción de los Certificados en el RNV, la autorización para realizar la oferta pública de los mismos y su listado en la BMV, puede ser consultada en la BMV, en sus oficinas o en su página de Internet.

Dicha documentación incluye las solicitudes respectivas, el presente Prospecto y sus anexos. Copias de dicha documentación podrán obtenerse a petición de cualquier inversionista mediante una solicitud por escrito presentada al centro de información de la BMV, el cual se encuentra ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México, o presentada al Banco, en atención de las siguientes personas:

- Michael Coate en las oficinas del Emisor, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, al teléfono (52) 55 5123-1709 o a través del correo electrónico [mcoate@scotiabank.com.mx](mailto:mcoate@scotiabank.com.mx) o bien;
- María de los Ángeles Palos Sevilla en las oficinas del Emisor, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, al teléfono (52) 55 5123-0727 o a través del correo electrónico [178381@scotiabank.com.mx](mailto:178381@scotiabank.com.mx)

Para mayor información del Banco puede consultar la página de Internet del Emisor, en la siguiente dirección en [www.scotiabank.com.mx](http://www.scotiabank.com.mx), en el entendido de que dicha página de Internet no es parte del presente Prospecto.

La información contenida en este Prospecto proviene de información generada por Banxico, información estadística generada por la CNBV, estudios realizados e información preparada e histórica de Scotiabank Inverlat. La información comparativa del Banco con las demás instituciones bancarias contenida en el presente Prospecto, deriva de información publicada por la CNBV.

## II. EL PROGRAMA

### 2.1. Características del Programa

#### (a) Descripción del Programa

Cada Emisión de los Certificados Bursátiles que se haga al amparo del Programa que se describe en este Prospecto contará con sus propias características. El precio de emisión, el monto total de cada Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso) y la periodicidad de pago de interés o (en su caso) la tasa de descuento correspondiente, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador en el momento de dicha Emisión y se darán a conocer al público al momento de cada Emisión en el Aviso y Suplemento correspondientes y se harán constar en el Título respectivo. Los Certificados Bursátiles podrán denominarse en Pesos, Dólares o en UDIs, según se señale en el Aviso, Título y Suplemento respectivos. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

#### (b) Monto Total Autorizado del Programa con carácter de Revolvente

La CNBV autorizó la inscripción de los Certificados Bursátiles que emita el Banco conforme al Programa por un monto de \$25,000'000,000.00 (Veinticinco Mil Millones de Pesos 00/100 M.N.) o en su equivalente en Dólares o en UDIs.

El Programa tiene el carácter de revolvente. Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por el Emisor, siempre que el valor de los Certificados Bursátiles en circulación no rebase el monto total del mismo.

#### (c) Vigencia del Programa

El Programa tendrá una duración de 5 (Cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del mismo por la CNBV. Durante dicho plazo, el Emisor podrá realizar una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles hasta por el Monto Total Autorizado del Programa.

#### (d) Monto por Emisión

El monto de cada Emisión será determinado sin más restricción que la de no exceder del Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto no pagado correspondiente a las Emisiones de Certificados realizadas con anterioridad que se encuentren vigentes.

#### (e) Aumento en el Número de Certificados Bursátiles correspondientes a una Emisión

El Banco tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados emitidos originalmente al amparo de una Emisión. Dichos Certificados adicionales tendrán las mismas características que los Certificados originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso el primer periodo de intereses) y se considerarán parte de la misma Emisión. El Banco no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

#### (f) Valor Nominal

El valor nominal de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; en el entendido que será un múltiplo de \$100.00 (cien) Pesos, US\$100.00 (cien) Dólares o 100 (cien) UDIs cada uno.



**(g) Plazo**

El plazo de los Certificados Bursátiles será determinado para cada Emisión; en el entendido que dicho plazo no podrá ser menor a 1 (un) año ni mayor a 30 (treinta) años.

**(h) Sobreasignación de los Certificados Bursátiles**

Según se determine en el Aviso y en el Suplemento de cada Emisión al amparo del Programa, el Emisor, tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva. Los términos de la sobreasignación se darán a conocer en el Aviso y Suplemento correspondientes, en todo caso apegándose a lo señalado en la Circular Única, de manera enunciativa más no limitativa, el artículo 20 de las mencionadas disposiciones.

**(i) Tasa de Interés o de Descuento**

Los Certificados Bursátiles podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada Emisión y se indicará en el Título y en el Suplemento correspondientes.

Asimismo, los Certificados Bursátiles podrán emitirse con una tasa de descuento, que en su caso será definida en el Título y en el Suplemento correspondientes.

**(j) Fechas de Pago de Intereses**

Los intereses que en su caso devenguen los Certificados Bursátiles serán pagados con la periodicidad que se indique para cada Emisión en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes.

**(k) Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses**

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados Bursátiles se pagarán el día de su vencimiento y en cada fecha de pago respectivamente, mediante transferencia electrónica a los intermediarios correspondientes, en el domicilio de Indeval, ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, México, o, en caso de mora, en las oficinas del Representante Común, ubicadas en Av. Paseo de las Palmas No. 215, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Del. Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México.

**(l) Amortización**

La amortización de los Certificados Bursátiles se llevará a cabo de la manera que se indique en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes, pudiendo amortizarse mediante un sólo pago en la fecha de vencimiento o, mediante amortizaciones sucesivas calendarizadas.

**(m) Amortización Anticipada**

Los Certificados Bursátiles podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada. Los términos y condiciones para realizar la amortización anticipada respectiva, se darán a conocer en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes.

**(n) Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer y Casos de Vencimiento Anticipado**

Los Certificados Bursátiles podrán contener obligaciones de hacer, obligaciones de no hacer y casos de vencimiento anticipado conforme se indique en el Título y en el Suplemento respectivo.

**(o) Garantía**

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa tienen el carácter de obligaciones quirografarias por lo que no contarán con garantía alguna, salvo que para una Emisión en particular se especifique lo contrario en el Aviso, Título y Suplemento respectivos; BNS no garantiza en forma alguna los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo de este Programa. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 10 de la Ley de Protección al Ahorro Bancario, los Certificados Bursátiles no se encuentran entre las obligaciones garantizadas por el IPAB.

**(p) Calificaciones**

Cada Emisión será calificada por al menos una agencia calificadora debidamente autorizada para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y las calificaciones asignadas a la Emisión correspondiente se señalarán en el Aviso y Suplemento respectivos.

**(q) Depositario**

Los títulos representativos de los Certificados Bursátiles que documenten cada una de las Emisiones que se lleven a cabo conforme al Programa, se mantendrán en depósito en Indeval.

En los términos del artículo 282 de la LMV, Indeval y el Emisor convendrán que el Título correspondiente a los Certificados Bursátiles de cada Emisión no lleve cupones adheridos, haciendo las veces de éstos para los efectos legales, las constancias que la propia Indeval expida.

**(r) Posibles Adquirentes**

Personas físicas o morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**(s) Intermediario Colocador**

Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat.

**(t) Representante Común**

CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple; en el entendido que para cualquier Emisión que se realice al amparo del Programa, se podrá designar a otro representante común, lo cual será informado en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes. Véase "*Funciones del Representante Común*".

**(u) Autorización de la CNBV**

La CNBV, mediante oficio número 153/12606/2018 de fecha 19 de diciembre de 2018 autorizó el Programa bajo la modalidad de emisor recurrente y la inscripción de los Certificados Bursátiles que se emitan conforme al mismo en el RNV.

Los Certificados Bursátiles objeto del Programa cuentan con la inscripción preventiva ante el RNV con el No. 0202-4.18-2018-006.

La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubiesen sido realizados en contravención de las leyes.

**(v) Autorización del Consejo de Administración del Banco**

El consejo de administración del Banco, mediante sesión de fecha 26 de julio de 2018, aprobó el establecimiento del Programa y la realización de Emisiones al amparo del mismo.



**(w)** Legislación y Jurisdicción

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana aplicable. En su caso, cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles deberá presentarse ante los tribunales competentes ubicados en la Ciudad de México.

**(x)** Régimen Fiscal

La presente sección es una breve descripción del régimen fiscal aplicable en México para la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda, como los Certificados Bursátiles, por parte de personas físicas y morales residentes y no residentes en México. El régimen fiscal vigente podrá ser modificado en el transcurso de la vigencia de los Certificados Bursátiles. (i) personas físicas o morales residentes en México para efectos fiscales, se encuentra sujeta a lo previsto en los artículos 54, 135 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y 21 de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal respectivo, y (ii) a personas físicas o morales residentes en el extranjero, a lo previsto por los artículos 153, 166 y demás aplicables de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. Los preceptos citados pueden ser sustituidos en el futuro por otros. EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE MODIFICARSE A LO LARGO DE LA VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES. ASIMISMO, EL RÉGIMEN FISCAL PUEDE VARIAR DEPENDIENDO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE CADA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, Y DE LAS CARACTERÍSTICAS PERSONALES DEL BENEFICIARIO EFECTIVO DE LOS INTERESES O RENDIMIENTOS. No se asume la obligación de informar acerca de los cambios en las disposiciones fiscales aplicables a lo largo de la vigencia de los Certificados Bursátiles. Los posibles adquirentes de los Certificados Bursátiles deberán consultar con sus asesores, las consecuencias fiscales resultantes de la compra, el mantenimiento o la venta de los Certificados Bursátiles, incluyendo la aplicación de las reglas específicas respecto de su situación particular.

**Los inversionistas, previo a la inversión en estos Certificados Bursátiles, deberán considerar que el régimen fiscal relativo al gravamen o exención aplicable a los ingresos derivados de las distribuciones o compraventa de estos Certificados Bursátiles no ha sido verificado o validado por la autoridad fiscal competente.**

**(y)** Suplementos

La denominación de la Emisión, el precio por Certificado Bursátil para una Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal por Certificado, la fecha de Emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable y la forma de calcularla (en su caso), y la periodicidad de pago de intereses, la tasa de descuento aplicable, en su caso, entre otras características de los Certificados Bursátiles de cada Emisión, serán acordados por el Emisor con el Intermediario Colocador y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Aviso, el Título y Suplemento respectivos.

**(z)** Modalidades del Programa

Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del presente Programa podrán estar denominados en Pesos, Dólares o en UDIs, los cuales podrán, según corresponda, ser emitidos a tasa fija, tasa variable, y a descuento, de conformidad con lo que se señale en el Aviso, Título y Suplemento correspondientes.

**(aa)** Asambleas de Tenedores; Facultades y Reglas de Instalación

Los Tenedores de Certificados Bursátiles correspondientes a cada Emisión podrán reunirse en asamblea (la "Asamblea de Tenedores") conforme a lo descrito a continuación. Las reglas señaladas en esta sección aplican con respecto a cada Emisión realizada y a los Tenedores de Certificados Bursátiles correspondientes a dicha Emisión.

- (a) Las Asambleas de Tenedores representarán al conjunto de éstos y se regirán, en todo caso, por las disposiciones del Título que documenta los Certificados Bursátiles, la LMV y la LGTOC, siendo válidas sus resoluciones respecto de todos los Tenedores de Certificados Bursátiles, aún respecto de los ausentes y disidentes.



- (b) La Asamblea de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común, a petición de los Tenedores de Certificados Bursátiles, como se indica a continuación o a petición del Emisor.
- (c) El Emisor y los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen, en lo individual o conjuntamente, un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y hora en que deberá celebrarse dicha asamblea. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea se reúna dentro del término de un mes contado a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez de primera instancia del domicilio del Emisor, a petición del Emisor o de los Tenedores de Certificados Bursátiles solicitantes, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la asamblea.
- (d) La convocatoria para las Asambleas de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que la asamblea deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en la asamblea deberán tratarse, así como el lugar y la hora en que dicha asamblea habrá de llevarse a cabo.
- (e) Para que una Asamblea de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente se considere legalmente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (f) siguiente, habrá quórum con cualquiera que sea el número de Certificados Bursátiles en ella representados y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

- (f) Se requerirá que esté representado en la Asamblea de Tenedores, en virtud de primera convocatoria, cuando menos aquellos Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación, y que las decisiones sean aprobadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes, en los siguientes casos:
  - (i) cuando se trate de revocar la designación del Representante Común o nombrar a cualquier otro representante común; o
  - (ii) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos o condiciones de los Certificados Bursátiles u otorgar prórrogas o esperas al Emisor respecto de los pagos de principal e intereses ordinarios, en su caso, conforme al Título que documente los Certificados Bursátiles.
- (g) Si la Asamblea de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar cualesquiera de los asuntos señalados en el inciso (f) (i) anterior, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles en circulación y sus decisiones serán válidas si son tomadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes. Tratándose de cualesquiera de los asuntos mencionados en el inciso (f)(ii) anterior, en asambleas reunidas en virtud de una



segunda o ulterior convocatoria, se requerirá que estén presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o conjuntamente, representen cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles en circulación y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por los Tenedores de Certificados Bursátiles que, en lo individual o conjuntamente, representen la mitad más uno de los Certificados Bursátiles presentes.

- (h) Para asistir a las Asambleas de Tenedores, los Tenedores de Certificados Bursátiles deberán depositar las constancias de depósito que expida Indeval y el listado que al efecto expida la casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles de los cuales son titulares, carta poder del apoderado que asista a la asamblea respectiva e identificación oficial vigente de dicho apoderado, en el lugar que se designe en la convocatoria a la Asamblea de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores de Certificados Bursátiles podrán hacerse representar en la asamblea por apoderado, acreditado con carta poder firmada ante 2 (dos) testigos.
- (i) En ningún caso podrán ser representados en la Asamblea de Tenedores, los Certificados Bursátiles que el Emisor o cualquier persona afiliada con el Emisor hayan adquirido.
- (j) De cada Asamblea de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario de la asamblea. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas de Tenedores de Certificados Bursátiles o del Representante Común, serán conservados por este último y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores de Certificados Bursátiles, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (k) Para efectos de calcular el quórum de asistencia a las Asambleas de Tenedores, se tomará como base el número de Certificados Bursátiles en circulación. La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores de Certificados Bursátiles tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil en circulación.
- (l) No obstante lo establecido anteriormente, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores de Certificados Bursátiles que representen la totalidad de los Certificados Bursátiles tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito.
- (m) Una vez que se declare instalada la Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán evitar su celebración retirándose de la misma. Los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza este Título o la legislación aplicable, se considerará que se abstienen de emitir su voto respecto de los asuntos que se traten.

Nada de lo contenido en el presente limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de Certificados Bursátiles de conformidad con el artículo 223 de la LGTOC.

- (bb) Las asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

## **2.2. Destino de los Fondos**

Los fondos netos producto de cada una de las Emisiones de Certificados Bursátiles realizadas al amparo del Programa podrán ser utilizados por el Emisor para satisfacer sus necesidades operativas, (incluyendo el fondeo de sus operaciones activas). En el caso de que los recursos derivados de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles deban ser utilizados para una finalidad específica, dicha finalidad será descrita en el Título y en el Suplemento correspondientes.





### 2.3. Plan de Distribución

El Programa contempla la participación del Intermediario Colocador quien actuará como intermediario colocador y ofrecerá los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa bajo la modalidad de colocación a mejor esfuerzo, según se indique en el Suplemento que corresponda y se contemple en el contrato de colocación respectivo. En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de sub-colocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles que se emitan en cada una de las posibles Emisiones conforme al Programa.

Los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa serán colocados por el Intermediario Colocador conforme a un plan de distribución, que tendrá como objetivo primordial tener acceso a una base diversa de inversionistas y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos de ahorro para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y dependiendo de las condiciones del mercado, los Certificados que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse con otros inversionistas, tales como inversionistas considerados como de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar colocaciones de Certificados Bursátiles, el Emisor podrá, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas.

La colocación de los Certificados Bursátiles relativos a una Emisión en particular, se realizará a través de un proceso de formación de libro con asignación discrecional por parte del Emisor y del Intermediario Colocador. El mecanismo de determinación de tasa, el proceso de recepción de órdenes y el método de asignación de las mismas, se darán a conocer en el Suplemento de la Emisión correspondiente.

El Intermediario Colocador forma parte del mismo grupo financiero que el Emisor. Por esta y otras razones el Intermediario Colocador tiene, puede tener y es posible que continúe teniendo relaciones de negocios con Scotiabank Inverlat y le presta diversos servicios financieros periódicamente, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado (incluyendo los que recibirá por los servicios prestados como intermediario colocador, por la colocación de los Certificados Bursátiles).

El Intermediario Colocador y el Emisor forman parte del mismo grupo empresarial, por lo que pudiera existir un interés particular o adicional en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa. Asimismo, la actuación del Intermediario Colocador no actualizará los supuestos establecidos, y Scotiabank Inverlat observará las limitantes establecidas, en los artículos 36, 97 y 102 de la Circular Única. Por lo tanto, el Intermediario Colocador, se encuentra plenamente facultado para actuar como intermediario colocador en las Emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Hasta donde el Emisor y el Intermediario Colocador tienen conocimiento, las personas relacionadas con el Emisor o el Intermediario Colocador a que se refiere en la fracción XIX del Artículo 2 de la LMV no adquirirán Certificados Bursátiles objeto al amparo del Programa.

**Por tratarse de una oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles que sean emitidos de tiempo en tiempo al amparo del Programa, tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones que otros inversionistas, así como de adquirir los valores en comento, a menos que su perfil de inversión no lo permita.**

#### 2.4. Gastos Relacionados con el Programa

Los gastos relacionados con la implementación del Programa suman un monto total aproximado de \$ 459,789.61 (Cuatrocientos cincuenta y nueve mil setecientos ochenta y nueve Pesos 61/100 M.N.), los cuales serán cubiertos con recursos propios del Emisor. Los principales gastos a los cuales, en caso de ser aplicable, debe sumarse el impuesto al valor agregado correspondiente se desglosan de la siguiente manera:

DESCRIPCIÓN DEL GASTO	MONTO DEL GASTO
Estudio y Trámite CNBV	\$22,287.79
Estudio y Trámite BMV(*)	\$22,318.10
Asesores Legales(*)(**)	\$116,653.08
Auditores Externos(*)	\$298,530.64
<b>Total Gastos relacionados con el Programa</b>	<b>\$459,789.61</b>

(\*) Incluye el Impuesto al Valor Agregado.  
(\*\*) Considera un monto de USD\$5,800.00 a un tipo de cambio de \$20.112600 pesos por dólar, según el mismo fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de diciembre de 2018 Incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Los gastos relacionados para cada Emisión se indicarán en el Suplemento respectivo.



## **2.5. Estructura de Capital Considerando el Programa**

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia de las Emisiones o los montos que serán dispuestos al amparo del Programa, así como el destino que se dé a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance del Banco que resultarán de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles conforme al Programa. La estructura de pasivos y capital del Emisor y el efecto que con relación a la misma produzca cada Emisión de Certificados será descrita en el Suplemento respectivo.



## 2.6. Funciones del Representante Común

El Representante Común tendrá los derechos, facultades y obligaciones que se contemplen en cada uno de los Títulos que representen los Certificados Bursátiles, en el Prospecto y en el Suplemento de la Emisión correspondiente y en la legislación vigente. Para todo aquello no expresamente previsto en el Título, en el Suplemento respectivo y en este Prospecto o en la legislación aplicable, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la mayoría de los Tenedores computada conforme lo dispuesto en dicho Título, salvo que se indique otra cosa en el instrumento que documente la Emisión. El Representante Común tendrá, entre otros, las siguientes facultades y obligaciones salvo que se indique otra cosa en el Suplemento que documente la Emisión y en el Título respectivos:

- (a) Suscribir los Certificados Bursátiles, habiendo verificado que cumplan con todas las disposiciones legales aplicables.
- (b) Vigilar el cumplimiento del destino de los fondos.
- (c) Convocar y presidir las asambleas generales de Tenedores y ejecutar sus resoluciones.
- (d) Firmar, en nombre de los Tenedores y previa aprobación de la Asamblea de Tenedores (según dicho término se define más adelante), los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor.
- (e) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores.
- (f) Calcular y publicar los avisos de pago de intereses y amortización con respecto a los Certificados Bursátiles.
- (g) Actuar frente al Emisor como intermediario respecto de los Tenedores para el pago a éstos últimos del capital, de los intereses vencidos y no pagados y amortizaciones correspondientes.
- (h) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le competen conforme a la LMV, la LGTOC y a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV y a los sanos usos y prácticas bursátiles.
- (i) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Emisor y de las partes que suscriban los documentos de la Emisión.
- (j) Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarde una Emisión de Certificados Bursátiles, en el entendido que cualquier información que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial.
- (k) Solicitar al Emisor y a las partes relacionadas con los documentos de la Emisión respectiva y presten servicios al Emisor toda la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones necesarias en el ejercicio de sus facultades y para el cumplimiento de sus obligaciones. En este sentido, el Emisor deberá proporcionarle la información relacionada con los Certificados Bursátiles que requiera, incluyendo, sin limitación, para revisar la situación financiera del Emisor. En el entendido que el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión correspondiente y presten servicios al Emisor, proporcionarán la información y documentación solicitada por el Representante Común, en un plazo no mayor a 10 (diez) días, contados a partir de la fecha de requerimiento;



- (l) Informar a Indeval en cuanto se tenga conocimiento de una causa de vencimiento anticipado y cuando sean declarados vencidos anticipadamente los Certificados Bursátiles;
- (m) Por instrucciones de la Asamblea de Tenedores o, de así considerarlo conveniente el Representante Común, subcontratar a terceros para el cumplimiento de sus obligaciones de revisión y supervisión establecidos en el Título correspondiente.
- (n) En general, ejercer todas las funciones y facultades, así como cumplir con todas las obligaciones a su cargo en términos del Título, la LMV, la LGTOC y de los sanos usos y prácticas bursátiles.

Todos y cada uno de los actos que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en términos del Título que ampare una Emisión o de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán aceptados por los Tenedores.

El Representante Común estará obligado a verificar, a través de la información que el Emisor le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Título respectivo.

Para efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor a que se refiere el párrafo anterior, así como de realizar visitas o revisiones al Emisor si lo estima conveniente, una vez al año. El Representante Común podrá realizar visitas a las oficinas del Emisor una vez al año, siempre y cuando sea en días y horas hábiles y le hubiere entregado un aviso al Emisor con 10 (diez) días de anticipación. Para lo cual, el Representante Común está autorizado a contratar y acompañarse de profesionales, debiendo recibir recursos económicos suficientes por parte del Emisor.

El Representante Común solamente actuará o dejará de actuar con base en la información recibida, sin estar obligado a verificar su autenticidad, integridad o veracidad. El Representante Común no será responsable en los casos de actos dolosos, negligentes, de la mala fe o ilegales (incluyendo actos fraudulentos) por parte del Emisor o las personas que suscriban los documentos de la Emisión. El Representante Común no será responsable si ha actuado de buena fe, conforme a la legislación aplicable, con base a la información disponible en el momento que corresponda o buscando proteger los intereses de los Tenedores.

El Representante Común tendrá la obligación de solicitar al Emisor que se haga del conocimiento del público, a través de un evento relevante, cualquier incumplimiento de las obligaciones del Emisor o de cualquier persona relacionada con los documentos de la Emisión establecidas en el Título y demás documentos base de la Emisión respectiva, en el entendido que en caso de que el Emisor omita divulgar el evento relevante de que se trate, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común no será responsable por la autenticidad ni la veracidad de la documentación o la información que, en su caso, llegue a proporcionarle el Emisor y demás personas que suscriban los documentos de la Emisión y/o presten servicios a éstos, tal como avalúos, estados financieros, relaciones patrimoniales, poderes o cualquier otro documento relacionado con la Emisión que requiera el Representante Común y que no sea formulado directamente por este último.

Ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente de éste, será responsable de vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados del auditor externo, auditores, consultores externos, asesores fiscales y abogados, incluyendo cualquier asesor contratado para beneficio de los Tenedores.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores o, en su caso, esta última ordenar que se subcontrate a terceros especializados para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Título respectivo y en la legislación aplicable, sujeto a las

responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores y, en consecuencia, podrá confiar, actuar o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores. En caso de que la Asamblea de Tenedores no apruebe la subcontratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos de las disposiciones legales aplicables, en el entendido que si la Asamblea de Tenedores aprueba la contratación pero el Emisor o, en su caso, los Tenedores no anticipan al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos con relación a su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia en el retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación porque no le sean proporcionados.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones cuando le sean solicitadas por la Asamblea de Tenedores o al momento de concluir su encargo.

El Representante Común podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en el entendido que dicha remoción solamente surtirá efectos a partir de la fecha en que el representante común sustituto haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo. La designación de un nuevo representante común únicamente podrá recaer en una casa de bolsa o institución de crédito.

El Representante Común concluirá sus funciones en la fecha en que todas las cantidades adeudadas a los Tenedores conforme a los Certificados Bursátiles hayan sido pagadas en su totalidad.

El Representante Común en ningún momento estará obligado a erogar ningún tipo de gasto u honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio, a fin de cumplir con las funciones que le corresponden conforme a la ley, al contrato de prestación de servicios respectivo y al Título que ampara los Certificados Bursátiles. En el supuesto de surgir cualquier conflicto originado por autoridades, por el Emisor, el Intermediario Colocador o por terceros que impidan el pago de las cantidades debidas al amparo del Título, el Representante Común hará esto del conocimiento de la Asamblea de Tenedores, y de conformidad con la resolución que ésta adopte, el Representante Común podrá otorgar los poderes suficientes a favor de la persona o las personas que para dichos efectos sea instruido pudiendo solicitar a los propios Tenedores, la aportación de los recursos pertinentes para cubrir los honorarios de dichos apoderados.



## 2.7. Nombres de las Personas con Participación Relevante en el Programa

Institución	Nombre	Cargo
<i>Emisor</i>		
Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Michael Coate	Director de Finanzas
	Eduardo Fernández García Travesí	Director Jurídico
<i>Intermediario Colocador</i>		
Scotia Inverlat Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Scotiabank Inverlat	Vinicio Álvarez Acevedo	Managing Director & Head, DCM
	Jesús Alejandro Santillán Zamora	Director, DCM
	Eduardo Uranga Ancira	Associate, DCM
	Olimpia Berenice González Avendaño	Sub-Director Jurídico
<i>Representante Común</i>		
CI Banco, S.A., Institución de Banca Múltiple	Mónica Jiménez Labora Sarabia	Delegado Fiduciario
	Cristina Reus Medina	Delegado Fiduciario
<i>Asesores Legales Independientes</i>		
White & Case, S.C.	Juan Antonio Martín Díaz-Caneja	Socio
<i>Auditores Externos</i>		
KPMG Cárdenas Dosal, S.C.	C.P.C. Ricardo Lara Uribe	Socio
	C.P.C. Mario José Carrillo Villalpando	Apoderado

Las personas que a continuación se señalan serán los responsables de la relación con los Tenedores

- Michael Coate en las oficinas del Emisor, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, al teléfono (52) 55 5123-1709 o a través del correo electrónico [mcoate@scotiabank.com.mx](mailto:mcoate@scotiabank.com.mx) o bien;
- María de los Ángeles Palos Sevilla en las oficinas del Emisor, ubicadas en Blvd. Manuel Ávila Camacho 1, Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11009, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, México, al teléfono (52) 55 5123-0727 o a través del correo electrónico [178381@scotiabank.com.mx](mailto:178381@scotiabank.com.mx)

### III. EL BANCO

#### 3.1. Historia y Desarrollo del Banco

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “La emisora”, subsección “Historia y desarrollo de la emisora”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

#### 3.2. Descripción del Negocio

##### (a) Actividad Principal

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “La emisora”, subsección “Actividad principal” del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

##### (b) Canales de Distribución

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “La emisora”, subsección “Canales de distribución” del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

##### (c) Patentes, Licencias, Marcas y Otros Contratos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la “La emisora”, subsección “Patentes, licencias, marcas y otros convenios”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

##### (d) Principales Clientes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la “La emisora”, subsección “Principales clientes” del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

##### (e) Legislación Aplicable y Situación Tributaria

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “La emisora”, subsección “Legislación aplicable y situación tributaria” del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)



**(f) Recursos Humanos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Recursos humanos" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

**(g) Desempeño Ambiental**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Desempeño ambiental" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

**(h) Información de Mercado**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Información de mercado" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

**(i) Estructura Corporativa**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Estructura corporativa", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

**(j) Descripción de Principales Activos**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Descripción de los principales activos" Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

**(k) Procesos Judiciales, Administrativos o Arbitrales**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "La emisora", subsección "Procesos judiciales, administrativos o arbitrales", del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

## IV. INFORMACIÓN FINANCIERA

### 4.1. Información Financiera Seleccionada

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información financiera” del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261), y [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa\\_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508), respectivamente.



#### 4.2. Información Financiera por Línea de Negocio y Zona Geográfica

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información financiera”, subsección “Información financiera por línea de negocio y zona geográfica” del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anuar\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anuar_Banco_2017.pdf?t=1545097262261), y [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa\\_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508), respectivamente.

### 4.3. Informe de Créditos Relevantes

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información financiera”, subsección “Informe de créditos relevantes”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261), y [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa\\_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508), respectivamente.



#### 4.4. Comentarios y Análisis de la Administración sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera del Banco

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información financiera”, subsección “Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación y situación financiera de la emisora”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y de Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anuar\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anuar_Banco_2017.pdf?t=1545097262261) y [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa\\_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508), respectivamente.

##### (a) Resultados de Operación.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información financiera”, subsección “Resultados de la operación”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anuar\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anuar_Banco_2017.pdf?t=1545097262261) y [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa\\_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508), respectivamente

##### (b) Situación Financiera, Liquidez y Recursos de Capital

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la “Información financiera”, subsección “Situación financiera, liquidez y recursos de capital”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anuar\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anuar_Banco_2017.pdf?t=1545097262261) y [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa\\_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508), respectivamente

##### (c) Control Interno.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información financiera”, subsección “Control interno”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anuar\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anuar_Banco_2017.pdf?t=1545097262261) y [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa\\_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508), respectivamente.

#### 4.5. Estimaciones, Provisiones o Reservas Contables Críticas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Información financiera”, subsección “Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas” del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en las direcciones [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261) y [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa\\_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508), respectivamente.



## V. ADMINISTRACIÓN

### 5.1. Auditores Externos

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Administración”, subsección “Auditores externos de la administración”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

### 5.2. Operaciones con Partes Relacionadas y Conflicto de Interés

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Administración”, subsección “Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV y del Reporte Trimestral Tercer Trimestre 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV, ellos cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261) y [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa\\_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508), respectivamente

### 5.3. Administradores y Accionistas

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Administración”, subsección “Información adicional administradores y accionistas”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)

### 5.4. Estatutos Sociales y Otros Convenios

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección “Administración”, subsección “Estatutos sociales y otros convenios”, del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv) de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261)


#### IV. PERSONAS RESPONSABLES

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa al Banco contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**SCOTIABANK INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**

  
Enrique Zorrilla Fullaondo  
Director General

  
Michael Coate  
Director de Finanzas

  
Eduardo Fernández García Travesi  
Director Jurídico



## **Intermediario Colocador**

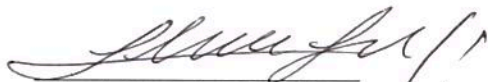
Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de intermediario colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio del Banco, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a su leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, su representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, su representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles que sean materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado al Banco el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el RNV y en la BMV.

**SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,  
GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT**



Helene Anne Marie Campech Benlliure  
Representante Legal



Olimpia Berenice González Avendaño  
Representante Legal

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente en relación con los estados financieros consolidados dictaminados de Scotiabank Inverlat, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat y subsidiarias (el “Banco”) al 31 de diciembre de 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Programa, así como cualquier otra información financiera que se incluya o se incorpore por referencia en el presente Programa, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

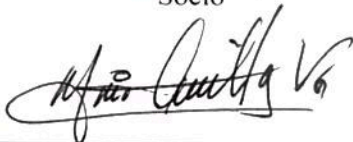
“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados del Banco al 31 de diciembre 2017 y 2016 y por los años terminados en esas fechas, así como al 31 de diciembre de 2016 y 2015 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente Programa, fueron dictaminados con fecha 22 de febrero de 2018 y 23 de febrero de 2017, respectivamente, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Programa y basado en su lectura, y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye o se incorpora por referencia, y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Programa o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la demás información financiera incluida o incorporada por referencia en el presente Programa que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.”

**KPMG Cárdenas Dosal, S. C.**

  
C.P.C. Ricardo Lara Uribe  
Socio

  
C.P.C. Mario José Carrillo Villalpando  
Apoderado



### **Asesor Legal Externo**

El suscrito manifiesta bajo protesta decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información jurídica que pudiera inducir a error a los inversionistas.



---

Juan Antonio Martín Díaz-Caneja  
Socio de White & Case, S.C.

## VII. ANEXOS

### A. Estados Financieros.

A.1. Estados Financieros auditados por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015.

A.2. Estados Financieros por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2018.

### B. Opinión Legal.

### C. Información por Posición en Derivados del Emisor.



**Anexo A** Estados Financieros

Anexo A.1. Estados Financieros auditados por los años terminados al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015.

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la Sección "Información financiera" del Reporte Anual 2017 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección: [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261).

**Anexo A.2.** Estados Financieros por el periodo de nueve meses terminados el 30 de septiembre de 2018

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia del Reporte Trimestral del Tercer Trimestre del 2018 del Emisor, presentado el 3 de diciembre de 2018 ante la BMV y la CNBV, el cual puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección [https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa\\_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508](https://cdn.agilitycms.com/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/estados-financieros/Boletin%20de%20Prensa_Q318%20301018.pdf?t=1543954721508).







1º de noviembre de 2018

**Comisión Nacional Bancaria y de Valores**  
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil  
Dirección General de Emisoras  
Av. Insurgentes Sur 1971, Torre Norte, Planta Baja  
Col. Guadalupe Inn, Del. Álvaro Obregón  
C.P. 01020, Ciudad de México, México.

White & Case  
Torre del Bosque - PH  
Bvd. Manuel Ávila Camacho #21  
Col. Lomas de Chapultepec  
11000 Mexico City  
Mexico  
T +52 55 5540 9600

[whitecase.com](http://whitecase.com)

Estimados señores:

Hacemos referencia a la solicitud de fecha 9 de agosto de 2018 (incluyendo los alcances a la misma que, en su caso, en el futuro se lleguen a presentar, en su conjunto, el "**Escrito de Solicitud**") presentada ante esa Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "**Comisión**") por la que Scotiabank Inverlat, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Scotiabank Inverlat ("**Scotiabank**" o el "**Emisor**") solicitó autorización para llevar a cabo, entre otros actos: (*i*) la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores ("**RNV**") del programa de colocación de certificados bursátiles bancarios de largo plazo (los "**Certificados Bursátiles**") por un monto revolvente de hasta \$25,000,000,000.00 M.N. (veinticinco mil millones de Pesos 00/100 moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos ("**Pesos**")) o su equivalente en dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América ("**Dólares**") o Unidades de Inversión ("**UDIs**") a cargo de Scotiabank bajo la modalidad de emisor recurrente (el "**Programa**"); (*ii*) la aprobación de los formatos de los suplementos informativos, avisos de oferta pública y del documento con información clave para la inversión a que se refiere el artículo 85, fracción II, de la Ley del Mercado de Valores ("**LMV**"), que se utilizarán para las emisiones de Certificados Bursátiles bajo el Programa de Scotiabank como emisor recurrente en términos del artículo 13 Bis de las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, tal y como las mismas han sido modificadas a la fecha (las "**Disposiciones**"); y (*iii*) la oferta pública de los Certificados Bursátiles a ser emitidos bajo el Programa para las emisiones.

La presente opinión se expide para efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV, así como en los artículos 2,

fracción I, inciso h), 13, párrafos segundo y cuarto, 13 Bis de las Disposiciones para las emisiones que se realicen al amparo del Programa.

Para efectos de la presente opinión, hemos revisado exclusivamente los siguientes documentos:

- a. Copia certificada de la escritura pública número 310, de fecha 30 de enero de 1934, otorgada ante la fe del Lic. José Mena Castillo, Notario Público no. 7 de Chihuahua, Chihuahua, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Morelos, Chihuahua el 24 de mayo de 1934, en la cual consta la constitución del Emisor;
- b. Escritura pública número 53,617 de fecha 17 de diciembre de 2014, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 de la Ciudad de México, en la cual consta la compulsión de los Estatutos Sociales vigentes de Scotiabank (los "**Estatutos Sociales**");
- c. Copia certificada de la escritura pública número 35,403 de fecha 14 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del licenciado Alberto T. Sanchez Colín, titular de la notaría número 83 de la Ciudad de México, en la cual consta el otorgamiento por parte del Emisor de un poder general con facultades para pleitos y cobranzas y actos de administración en términos del primer y segundo párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, en favor de Marcela Castillo Noguero:
- d. (i) Copia certificada de la escritura pública número 58,473 de fecha 16 de marzo de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor mediante el cual, entre otros, se resolvió el otorgamiento por parte del Emisor de poderes generales en favor de Eduardo Fernández García Travesí, con facultades para suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la limitante de que el apoderado designado deberá ejercer esta facultad siempre de manera mancomunada, con otro apoderado que goce de las mismas facultades, la cual ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con fecha 3 de abril de 2017, bajo el número de folio 198867; y (ii) copia certificada de la escritura pública número 57,157 de fecha 2 de agosto de 2016, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor mediante el cual, entre otros, se resolvió el otorgamiento por parte



del Emisor de poderes generales en favor de Eduardo Fernández García Travesí, con facultades para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal, el cual podrá ejercerlo de forma individual, la cual ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con fecha 3 de agosto de 2016, bajo el número de folio 198867;

- e. Copia certificada de la escritura pública número 59.340 de fecha 15 de agosto de 2017, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de asamblea general ordinaria de accionistas del Emisor mediante el cual, entre otros, se autorizó el otorgamiento por parte del Emisor de poderes generales en favor de Javier Doménech Macías, con facultades (i) para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal; y (ii) para suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, con la limitante de que el apoderado designado deberá ejercer esta facultad siempre de manera mancomunada, con otro apoderado que goce de las mismas facultades, la cual ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con fecha 30 de agosto de 2017, bajo el número de folio 198867;
- f. Copia certificada de la escritura pública número 35.049 de fecha 12 de abril de 2007, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de la sesión del Consejo de Administración del Emisor mediante el cual, entre otros, se autorizó el otorgamiento por parte del Emisor de poderes generales en favor de Alberto Miranda Mijares, con facultades (i) para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal; y (ii) para suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito con la limitante de que el apoderado designado deberá ejercer esta facultad siempre de manera mancomunada, con otro apoderado que goce de las mismas facultades, la cual ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con fecha 2 de mayo de 2007, bajo el número de folio 198867;
- g. Copia certificada de la escritura pública número 17.052 de fecha 11 de diciembre de 1996, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de la sesión del Consejo de Administración del Emisor mediante el cual, entre otros, se autorizó el otorgamiento por parte del Emisor de poderes generales en favor de José del Aguila Ferrer, con

facultades (i) para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal; y (ii) para suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que el apoderado deberá ejercer mancomunadamente, con otro apoderado con las mismas facultades, la cual ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con fecha 9 de enero de 1997, bajo el número de folio 198867;

- h. Copia certificada de la escritura pública número 48.272 de fecha 21 de noviembre de 2012, otorgada ante la fe de la licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino, titular de la notaría número 195 de la Ciudad de México, en la cual consta la protocolización del acta de la sesión del Consejo de Administración del Emisor mediante el cual, entre otros, se autorizó el otorgamiento por parte del Emisor de poderes generales en favor de Michael Coate, con facultades (i) para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal; y (ii) para suscribir títulos de crédito en términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, que el apoderado deberá ejercer de forma mancomunada con otro apoderado con las mismas facultades, la cual ha quedado debidamente inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal con fecha 26 de noviembre de 2012, bajo el número de folio 198867 (conjuntamente los apoderados mencionados en el presente inciso y los incisos d., e., f. y g. anteriores, los **"Apoderados de Scotiabank"**);
- i. Escritura pública número 118.737, de fecha 14 de mayo de 2015, otorgada ante la fe del licenciado Amando Mastachi Aguario, Notario Público número 121 de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 384.235, en la cual constan los poderes otorgados por CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple (el **"Representante Común"**) a las siguientes personas como delegados fiduciarios y apoderados de representación: (i) Salvador Arroyo Rodríguez, Mario Alberto Maciel Castro, Roberto Pérez Estrada, Fernando José Royo Díaz Rivera, Jorge Alejandro Nacif Ocegueda, Fernando Rafael García Cuellar, Daniel Martín Tapia Alonso, Carlos Mauricio Ramírez Rodríguez Raúl Morelos Meza, Oscar Herrejón Caballero, Jesus Havelio Villegas Velderrain, Esteban Sadurni Fernández, Ana María Castro Velázquez, Rogelio Alberto Rey Salinas, Fernando Uriel López de Jesus, Luis Felipe Mendoza Cardenas, Ricardo Antonio Rangel Fernández Macgregor, Juan Pablo Baigts Lastiri, Norma Serrano Ruíz y Cristina Reus Medina fungirán con el carácter de delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma "A", quienes deberán actuar en forma conjunta con otro delegado fiduciario y apoderado de representación común con firma "A" o un delegado fiduciario y apoderado de representación común con firma "B"; y (ii) Rosa Adriana López



Jaimes Figueroa, Mara Patricia Sandoval Silva, Itzel Crisóstomo Guzmán, Mónica Jiménez Labora Sarabia, María del Carmen Robles Martínez Gómez, Patricia Flores Milchorena, Alberto Méndez Davidson, Adrián Méndez Vázquez, Jonatan Cario Trejo, Priscilla Vega Calatayud, Gerardo Ibarrola Samaniego y Carlos Alberto Jáuregui Baltazar fungirán con el carácter de delegados fiduciarios y apoderados de representación común con firma "B", quienes deberán actuar en forma conjunta con un delegado fiduciario y apoderado de representación común con firma "A" (conjuntamente los apoderados mencionados en los incisos (i) y (ii) anteriores, los "ApoDERADOS del Representante Común");

- j. Prospecto de colocación definitivo del Programa (el "Prospecto de Colocación");
- k. Formatos de los títulos que ampararán los Certificados Bursátiles de las emisiones (i) de tasa fija o variable en Pesos, (ii) de tasa fija o variable en Dólares, (iii) a descuento en Pesos, y (iv) de tasa real en UDIs, que se realicen al amparo del Programa (los "Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles");
- l. Formatos de los suplementos informativos para las emisiones (i) de tasa fija o variable en Pesos, (ii) de tasa fija o variable en Dólares, (iii) a descuento en Pesos, y (iv) de tasa real en UDIs, que se realicen al amparo del Programa (los "Formatos de los Suplementos Informativos");
- m. Formatos de los avisos de oferta pública para las emisiones (i) de tasa fija o variable en Pesos, (ii) de tasa fija o variable en Dólares, (iii) a descuento en Pesos, y (iv) de tasa real en UDIs, que se realicen al amparo del Programa (los "Formatos de los Avisos de Oferta Pública");
- n. Formatos de los avisos de colocación para las emisiones (i) de tasa fija o variable en Pesos, (ii) de tasa fija o variable en Dólares, (iii) a descuento en Pesos, y (iv) de tasa real en UDIs, que se realicen al amparo del Programa (los "Formatos de los Avisos de Colocación");
- o. Formato de documento con información clave para la inversión a que se refiere el artículo 85, fracción II, de la LMV, para las emisiones (i) de tasa fija o variable en Pesos, (ii) de tasa fija o variable en Dólares, (iii) a descuento en Pesos, y (iv) de tasa real en UDIs, que se realicen al amparo del Programa (el "Formato de DICI");



- p. Certificación emitida por el Prosecretario del Consejo de Administración del Emisor de fecha 31 de octubre de 2018 (la "**Certificación del Prosecretario del Consejo**"), en la cual constan ciertos acuerdos adoptados en la sesión del Consejo de Administración del Emisor celebrada el 26 de julio de 2018, en los cuales se resolvió, entre otros, lo siguiente: **(i)** se autorizó el establecimiento del Programa, **(ii)** se autorizó que el Emisor realice diversas emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, y **(iii)** se autorice la oferta pública de los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa (el "**Acuerdo del Consejo de Administración**");
- q. Certificación emitida por el Prosecretario del Consejo de Administración del Emisor de fecha 9 de agosto de 2018, mediante la cual se certifica que los poderes otorgados por el Emisor en favor de Marcela Castillo Noguerrón se encuentran vigentes a la fecha de dicha certificación; y
- r. Escrito de Solicitud presentado ante la Comisión de fecha 3 de julio de 2018, así como los documentos presentados como anexos de la misma y sus alcances con sus respectivos anexos.

Hemos asumido, sin haber realizado investigación independiente alguna o verificación de cualquier tipo:

- I. Que las declaraciones establecidas en los documentos que revisamos eran ciertas y correctas a la fecha de su otorgamiento y continúan siendo ciertas y correctas a esa fecha;
- II. La legitimidad de todas las firmas y la autenticidad de los documentos que nos fueron proporcionados para efectos de llevar a cabo nuestra revisión y rendir la presente opinión;
- III. La fidelidad y suficiencia de todos los documentos que nos fueron proporcionados, y que dichos documentos son auténticos y que han sido debidamente suscritos;
- IV. Que a la fecha de la presente, los Estatutos Sociales del Emisor no han sufrido modificaciones y los mismos (incluyendo sus modificaciones) están debidamente inscritos en el Registro Público de Comercio correspondiente;
- V. Que el Acuerdo del Consejo de Administración no ha sido revocado, limitado o modificado de forma alguna;

- VI. Que la Comisión otorgará la autorización de los Formatos de Suplementos Informativos, Formatos de los Avisos de Oferta Pública y del Formato de DICI relativos a las emisiones a ser realizadas al amparo del Programa, bajo la modalidad de emisor recurrente;
- VII. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Representante Común a los Apoderados del Representante Común no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- VIII. Que a la fecha de la presente, los poderes otorgados por el Emisor a Marcela Castillo Nogueroń y a los Apoderados de Scotiabank no han sido revocados, limitados o modificados en forma alguna;
- IX. Que las partes que suscribieron los documentos que hemos revisado, al momento de su celebración, contaban con facultades suficientes para hacerlo;
- X. Que el Representante Común se encuentra debidamente constituido y es válidamente existente; y
- XI. Que los hechos que se describen en la Certificación del Prosecretario del Consejo efectivamente sucedieron y son veraces.

Nuestra opinión se basa en el conocimiento de determinados asuntos en los que hemos participado en nuestra asesoría, pero no implica en modo alguno la realización de una investigación independiente, auditoría, examen particular o averiguación sobre el estado actual o potencial de los asuntos en que esté involucrado el Emisor. Nuestra asesoría se ha limitado a cuestiones particulares y ocasionales, y no ha consistido, en caso alguno, en aspectos contenciosos o de litigio.

Considerando lo anterior y sujeto a las limitaciones y salvedades mencionadas más adelante, manifestamos a esa Comisión que a nuestro leal saber y entender:

1. Scotiabank es una institución de banca múltiple que se encuentra debidamente constituida de conformidad las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y se encuentra autorizado para establecer el Programa y emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles al amparo del mismo;
2. A esta fecha, los Apoderados de Scotiabank, en los términos de su poder: (i) cuentan con poderes para girar, emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, cuyas facultades deberán ser



ejercidas de manera mancomunada con otro apoderado con las mismas facultades: **(ii)** cuentan con poderes para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de las entidades de los Estados Unidos Mexicanos, cuyas facultades deberán ser ejercidas de manera conjunta o separada; y **(iii)** tienen facultades para suscribir los títulos que documenten las emisiones de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, conforme a los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles;

3. A esta fecha, los Apoderados del Representante Común, conjuntamente y en los términos de su poder: **(i)** cuentan con poderes para girar emitir, otorgar, suscribir, avalar, aceptar, endosar y negociar títulos de crédito, en los términos del artículo 9 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; **(ii)** cuentan con poderes para actos de administración en los términos del segundo párrafo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de las entidades de los Estados Unidos Mexicanos; y **(iii)** tienen facultades para suscribir el título que documente una emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa, conforme a los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles;
4. Que las resoluciones adoptadas en el Acuerdo del Consejo de Administración fueron válidamente adoptadas;
5. Asumiendo que **(A)** la Comisión otorgue la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles y autorice la oferta pública de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, y que **(B)** los títulos de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa sean: **(i)** debidamente firmados por apoderados facultados de Scotiabank y/o del Representante Común, según corresponda, **(ii)** se notifique oportunamente a la Comisión cada vez que se pretenda llevar a cabo una emisión al amparo del Programa; **(iii)** sean suscritos sustancialmente en términos de los Formatos de los Títulos de los Certificados Bursátiles aprobados por la Comisión de conformidad con lo establecido en el artículo 13 Bis de las Disposiciones, y **(iv)** sean depositados en S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., o alguna otra institución para el depósito de valores, entonces los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa, habrán cumplido con los requisitos de la LMV y habrán sido emitidos válidamente por el Emisor y las obligaciones consignadas en los mismos serán exigibles en contra del Emisor por cualquier persona con título válido sobre dichos Certificados Bursátiles.

Nuestra opinión está sujeta a las siguientes limitaciones y salvedades:



- A. Se basan en documentación que nos ha sido proporcionada por el Emisor y el Representante Común para efectos de rendir la presente opinión, y en las circunstancias existentes a la fecha y de las que nosotros tenemos conocimiento;
- B. Se limita a cuestiones de derecho aplicable en los Estados Unidos Mexicanos respecto a las cuales hace referencia el artículo 87, fracción II de la LMV y no expresamos opinión alguna respecto del tratamiento fiscal o contable de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa;
- C. Únicamente hemos asesorado al Emisor en asuntos particulares y ocasionales, por lo cual no aceptamos responsabilidades genéricas sobre materias distintas a las que hace referencia esta opinión;
- D. Las disposiciones de los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa que otorguen facultades discrecionales a alguna de las partes, no pueden ser ejercidas de manera inconsistente con los hechos relevantes ni obviar cualquier requerimiento para proporcionar evidencia satisfactoria en relación con las bases de cualquier determinación así realizada;
- E. El cumplimiento de las obligaciones del Emisor bajo los Certificados Bursátiles emitidos al amparo del Programa pudiera estar limitado o verse afectado por prelación legal o disposiciones establecidas por (i) leyes que impongan impuestos federales, locales o municipales, adeudados o susceptibles de ser cobrados por una autoridad gubernamental con la facultad de cobrar contribuciones fiscales; (ii) leyes laborales relativas a contraprestaciones de cualquier naturaleza adeudadas por el Emisor a las personas protegidas por dichas leyes, y (iii) concurso mercantil, insolvencia, transmisiones en perjuicio de acreedores, quiebra, moratoria y leyes que afecten los derechos de acreedores de forma general; y
- F. La presente opinión se basa en las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por funcionarios del Emisor y del Representante Común, por lo que el contenido y la veracidad de la misma se encuentra sujeta a la veracidad de las declaraciones, información, documentación y entrevistas proporcionadas por dichos funcionarios.

Esta opinión es emitida en nuestra calidad de abogados externos, para efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 87, fracción II de la LMV, así como en los artículos 2, fracción I, inciso h), 13, párrafos segundo y cuarto, 13 Bis de las Disposiciones. Esta Opinión deja sin efectos cualquier otra opinión que hayamos emitido anteriormente en relación con los Certificados Bursátiles a ser emitidos bajo el Programa.

Las opiniones antes expresadas se emiten en la fecha de la presente y, por lo tanto, están condicionadas y/o sujetas a probables modificaciones por causa de cambios en las leyes, circulares y demás disposiciones aplicables, así como en las condiciones y circunstancias de los actos a que se hace referencia en la presente, además de por el transcurso del tiempo y otras situaciones similares. No expresamos opinión alguna respecto de cualesquiera cuestiones surgidas con posterioridad a la fecha de la presente, y no asumimos responsabilidad u obligación alguna de informar a ustedes o a cualquier otra persona respecto de cualesquiera cambios en las opiniones antes expresadas que resulten de cuestiones, circunstancias o eventos que pudieran surgir en el futuro o que pudieran ser traídos a nuestra atención con fecha posterior a la de la presente.

Atentamente,



Juan Antonio Martín Díaz-Caneja  
Socio  
White & Case, S.C.

cc: Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  
S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**C. Información por Posición en Derivados del Emisor**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia de la nota (9) a los Estados Financieros auditados al 31 de diciembre de 2017, 2016 y 2015 del Emisor, presentados con fecha 29 de febrero de 2016, 28 de febrero de 2017, 28 de febrero de 2018 respectivamente y al Reporte Trimestral del Tercer Trimestre Dictaminado del 2018 del Emisor, presentado el 31 de octubre de 2018 ante la BMV y la CNBV los cuales pueden ser consultados en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) y del Emisor en la dirección: [https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe\\_Anual\\_Banco\\_2017.pdf?t=1545097262261](https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotia-bank-mexico/spanish/pdf/acerca-de/informes-bmv/Informe_Anual_Banco_2017.pdf?t=1545097262261).

